



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 129 -2017-SUNAT/300000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTORAS COACTIVAS DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE PUNO Y CHICLAYO

Callao, 29 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 250-2013/SUNAT se designó al señor abogado Julio César Pineda Montoya como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Cusco, la cual se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 198-2017-EF, que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, se creó la Intendencia de Aduana de Chiclayo como un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Chiclayo, resulta conveniente designar a las Ejecutoras Coactivas que se encarguen de la gestión de cobranza coactiva en dichas Intendencias;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que las trabajadoras propuestas han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso k) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado Julio César Pineda Montoya como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana de Puno y Cusco.

Artículo 2°.- Designar como Ejecutoras Coactivas encargadas de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias de Aduana que se indican, a las abogadas que a continuación se señalan:

Intendencia de Aduana de Puno

- BERTHA HEYDY BECERRA HERNANDEZ

Intendencia de Aduana de Chiclayo

- ROCIO DEL CARMEN ROJAS TRIGOZO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas

